

d) Promover y fomentar entre el colectivo objeto del proyecto hábitos de vida saludables.

e) Concienciar al colectivo de menores del centro de la importancia de llevar una vida sana.

f) Potenciar el trabajo en equipo.

Las actividades recreativas y deportivas que se desarrollarán, entre otras, son:

- Actividades deportivas en el Gimnasio Novo Gim.

- Partidos de padel en las pistas municipales.

- Actividades de fútbol, voleibol y baloncesto.

- Acudir a los partidos de fútbol sala y de fútbol de la U.D. Melilla.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Proyecto Joven.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de TREINTAY UN MIL QUINIEN-TOS EUROS CON CEROCÉNTIMOS (31.500,00€) mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, material deportivo, de acceso a instalaciones deportivas y participación en actividades deportivas.

b) Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa de Actividades Recreativas y Deportivas, a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa. Dicha información de datos no podrá contravenir el derecho a la intimidad del menor.

c) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen durante el programa, fuera del Centro y de la que sean destinatarios los jóvenes, así como, a la supervisión de los contenidos y actividades llevadas a cabo.

d) La Ciudad Autónoma de Melilla contratará un seguro de responsabilidad civil y de accidente que cubra a los menores internos en el centro aludido.

e) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el programa tenga la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación Proyecto Joven, a través del personal, Monitores deportivos, que desarrolle el programa:

a) La Asociación Proyecto Joven, llevará a cabo las actividades recreativas y deportivas enumeradas en el programa, adjunto al convenio, con fecha de entrada de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla de 15 de enero de 2009.

b) La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor psicosocial, educativa, y formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación Proyecto Joven, todas obligaciones consecuencia de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

El personal mínimo que debe formar parte del presente programa deberá componerse, de:

" 2 monitores deportivos.

Se acreditará ante la Dirección General del Menor y la Familia la suficiente formación académica del personal y la experiencia laboral en la materia. Asimismo, se comunicará toda alta/baja de los trabajadores afectos al Programa.

c) El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del convenio.

d) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, material deportivo, de acceso a instalaciones deportivas y participación en actividades deportivas.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al